



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038 -2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Febrero del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 5163-2018 de fecha 27 de Setiembre del 2018,
- ii) El Informe N°0254-2019/JHSR/DO-MDPN de fecha 07 de Febrero del 2019,

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°5163-2018, de fecha 27 de Setiembre del 2018, promovido por la administrada al Sra. **VEGA LICAS ROSALINDA**, identificado con DNI N°40039750, solicita **ACUMULACIÓN DE LOTES** de los predios ubicados en el Dpto. Ica, D. A.HH. **SAN ISIDRO** Mz.51 Sub Lote 10, Sub Lote 10A y Lote 11 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha; inscritos en los Registros Públicos de Chíncha en las Partidas Registrales: **N°P07039570 del Sub Lote 10 con 65.25, N° P21016928 del Lote 10A con 65.37 y la Partida N°P07039571 del Lote 11 con 150.10 m2**, conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, la Ley No. 27444 – **LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.* **1.9.-Principio de celeridad.-** *Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote el trámite de la máxima dinámica posible evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento.* **1.11.- Principio de eficacia.-** *Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados.* **1.11.- Principio de Verdad Material.-** *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por*





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

la ley aun cuando no hayan sido propuestas por los interesados o haya acordado eximirse de

Chincha - Ica

Que, mediante Ley N°27157 – LEY DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE FABRICA Y DEL REGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMUN, indica en su Art.44.- De la Acumulación, sub división o independización: Los propietarios pueden acumular, subdividir o independizar sus bienes de dominio exclusivo de acuerdo a la Normas del Reglamento Nacional de Construcciones. Los derechos sobre los bienes de dominio común se obtendrán sumando o detrayendo los porcentajes que correspondan de las unidades acumuladas, subdivididas o independizadas, según cada caso. En estos casos el interesado notifica de tales hechos a la junta de propietarios para que proceda a la modificación respectiva del Reglamento interno y asume los gastos que se generen.

Que, con Informe N° 0254-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 07.02.2019, de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano se da cuenta a este Despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la municipalidad y que los predios matrices de acuerdo con los Planos y Memorias Descriptivas aprueba la Acumulación de Area en un sola unidad predial de mayor extensión conformando el **Lote 10 con 300.90 m2 de área y 80.05 ml de Perímetro**, declarando la ACUMULACIÓN de los lotes indicados es PROBADO por su departamento.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la ACUMULACION DE LOTES de los Predios Urbanos ubicados en el AA.HH. SAN ISIDRO Mz.51 Sub Lote 10, Sub Lote 10A y Lote 11 del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. VEGA LICAS ROSALINDA, identificado con DNI N°40039750, conformando un solo Predio: **Lote 10 con 300.90 m2 de área y 80.05 ml**, de las características siguientes:

SUB LOTE 10 Mz.51 (Lote Matriz)

LINDEROS	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Cañete	03.94 ml
Por la derecha:	Lote N°9	16.84 ml
Por la Izquierda:	Pasaje Común	16.85 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 10A	03.81 ml
ÁREA TOTAL: 65.25 m²		PERÍMETRO: 41.44 ml.

SUB LOTE 10A Mz.51 (Lote Matriz)

LINDEROS	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el frente:	Pasaje Común y Sub Lote 10	05.01 ml
Por la Derecha:	Lote N°9	13.20 ml
Por la Izquierda:	Lote N°11	13.20 ml
Por el fondo:	Lote N°13	04.90 ml
ÁREA TOTAL: 65.37 m²		PERÍMETRO: 36.31 ml.

LOTE 11 Mz.51 (Lote Matriz)

LINDEROS	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el frente:	Jr. Cañete	05.05 ml
Por la Derecha:	Lote N°10	30.06 ml
Por la Izquierda:	Lote N°12	29.97 ml
Por el fondo:	Lote N°13	04.95 ml





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

165

PASAJE COMUN

LINDEROS	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Cañete	01.20 ml
Por la Derecha:	Sub Lote N°10	16.85 ml
Por la Izquierda:	Lote N°11	16.86 ml
Por el Fondo	Lote N°10A	01.20 ml
ÁREA TOTAL: 20.18 m²		PERÍMETRO: 36.11 ml.

ACUMULACION LOTE N°10

LINDEROS	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Cañete	10.19 ml
Por la Derecha:	Lote N°9	30.04 ml
Por la Izquierda:	Lote N°12	29.97 ml
Por el Fondo	Lote N°13	09.85 ml
ÁREA TOTAL: 300.90 m²		PERÍMETRO: 80.05 ml.



A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo al administrado, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Martin J. Anibal Luyo Del Risco
GERENTE MUNICIPAL

165